

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Los señores JUAN JOSE NIEVES MORALES y MARIA VIRGINIA VILLAR CHICA, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que se encuentra reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores JUAN JOSE NIEVES MORALES y MARIA VIRGINIA VILLAR CHICA.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: Reconózcasele personería al doctor GERMAN EDUARDO RUIZ LEON, para que actúe dentro de este asunto como apoderado de los señores JUAN JOSE NIEVES MORALES y MARIA VIRGINIA VILLAR CHICA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

P. DIVORCIO M.A.
Radicado: 2021-00124-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15668cd6e69719eaf561c11cecc8f4f8e25d530c2ef405a733f7424ea94ac3d5

Documento generado en 21/05/2021 09:15:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>